SEGUNDA MODIFICACIÓN ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0003-ARC-CBNL02-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" Y LISETH PATRICIA MENDOZA CARO CC:55.312.089.

Los suscritos a saber, de una parte la señora Capitán de Navío de JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES quien actúa en calidad de Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, debidamente nombrada mediante la Resolución Ministerial No.0615 del 13 de junio 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **LA CONTRATANTE** y la señora LISETH PATRICIA MENDOZA CARO, también mayor de edad, con domicilio en Santa Marta Magdalena, identificada con cédula de ciudadanía 55.312.089 expedida en Barranquilla, que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación adición en valor y tiempo al contrato No. **0003-ARC-CBNL02-2025**, de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales deaplicación. **ANTECEDENTES: a).** Que el contrato No.0003-ARC-CBNL02-2025, fue suscrito el 16 de enero 2025, cuyo objeto contractual es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA*", **b)**. Qué acuerdo modificación suscrita el 15 de agosto 2025 el valor del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 38.700.000,00) M/CTE incluido IVA demás erogaciones tributarias que correspondan. **c).** Que el plazo de ejecución es hasta el 16 de octubre 2025. **d).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2025, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 del 03 de enero 2025, y el Certificado de Registro Presupuestal No. 4725 de 21 de enero 2025. **e).** Que el día 15 de agosto se realizó *PRIMERA MODIFICACIÓN, adicionando OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000,00) M/CTE, ascendiendo el valor del contrato hasta TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 38.700.000,00) M/CTE incluido IVA demás erogaciones tributarias que correspondan con plazo de ejecución hasta el día 16 de octubre 2025*. **f).** mediante oficio No. 20250021810386591 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL02-JDEADMBNL02-95.1 de fecha 14 de octubre 2025, la señorita supervisora del contrato acorde disponibilidad presupuestal solicita a la contratista la verificación y aceptación de manera formal de la suscripción del segundo modificatorio en valor CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000,00) M/CTE, para un valor total del contrato de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000,00) M/CTE incluido IVA demás erogaciones tributarias que correspondan y en tiempo hasta el 16 de noviembre 2025, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad al objeto contractual y disponibilidad presupuestal. g**).** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 14 de octubre 2025, la señora Liseth Patricia Mendoza Caro, manifestar su voluntad de acepar la segunda modificación en valor, tiempo y respectiva modificación de las garantías demás actividades necesarias para el perfeccionamiento de la modificación contractual. **h).** Que mediante ponencia de fecha14 de octubre 2025, debidamente firmada por la señora CF Catalina Calderon en su calidad de gerente de proyecto, se permite solicitar a la señora Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" realizar la segunda modificación en valor CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000,00) M/CTE, para un valor total del contrato de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 43.000.000,00) M/CTE incluido IVA demás erogaciones tributarias que correspondan y en tiempo hasta el 16 de noviembre 2025, con el fin de continuar satisfaciendo las metas establecidas por el mando Naval, garantizando y optimizando la gestión contractual de la unidad delegataria sometida al cumplimento idóneo de los principios y normas rectoras del Estatuto General de la Contratación Estatal, cubrimiento las necesidades de las unidades adscritas administrativamente a la Base Naval No.2 ARC "Málaga" tanto en la etapa de planeación, como en la etapa contractual y de seguimiento a la ejecución del contrato. i**).** Que mediante oficio No. 20250021813363943 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DINCO-DIVOP-ZIN03-29.6 de fecha 14 de octubre 2025, la señorita supervisora del contrato recomienda a la señora Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", se realice la segunda modificación, adición en valor y tiempo lo anterior teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad al objeto contractual. **j)**. Que, en virtud de lo anterior, las partes intervinientes proceden a realizar la modificación al contrato No. 0003-ARC-CBNL02-2025, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: adicionando la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000,00) M/CTE, para un valor total del contrato de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 43.000.000,00) M/CTE incluido IVA demás erogaciones tributarias que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 16 de Noviembre 2025.

CLÁUSULA TERCERA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes, para continuar la ejecución se requiere modificar la garantía única No. 85-44-101135514 Anexo 2 de la compañía Seguros del Estado S.A

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio, los siguientes documentos: **a).** Oficio 20250021810386591 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL02- JDEADMBNL02-95.1 de fecha 14 de octubre 2025. **b).** Oficio sin número de radicado de fecha 14 de octubre 2025 emitido por la contratista. **c).** Oficio 20250021813363943 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL02- JDEADMBNL02-95.16 de fecha 14 de octubre 2025. **d)** Ponencia de fecha 14 de octubre 2025, suscrita por el Gerente del Proyecto y supervisora del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación en Bahía Málaga, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOPII.

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"

POR EL CONTRATISTA

LISETH PATRICIA MENDOZA CARO.
C.C. 55.312.089 expedida en Barranquilla.

CFLADM Catalina Calderón Cifuentes
Jefe Departamento de Administración BNL02.

CCLADM Camilo Duarte
Jefe de Adquisiciones BNL02.

TN Gómez Santana Nathalia
Asesora Jurídica de Contratos BNL02.

MA1LAA Barrera Gómez Joselyn
Ejecutivo de Contratos BNL02.